

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0001042

A los 11 días del mes de marzo de 2022 la **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0001042
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0002292
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 / 03 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0002292 en cuatro (04) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 18 mes marzo del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



JOHANA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Bogotá, 11 de Marzo de 2022

No Radicado : 2022EE0002292

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0001042** - SDQS No. **325332022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Santiago Torres Fonseca - SAF
Revisó y Aprobó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., marzo de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0001042 – SDQS 325332022.

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 133 A No 107 B - 30, barrio Villa María de la localidad de Suba, para el pasado 2 de marzo de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días a la cual no se obtuvo respuesta.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 1 al 15 de abril de 2022 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ

Subdirectora de Atención a la Fauna

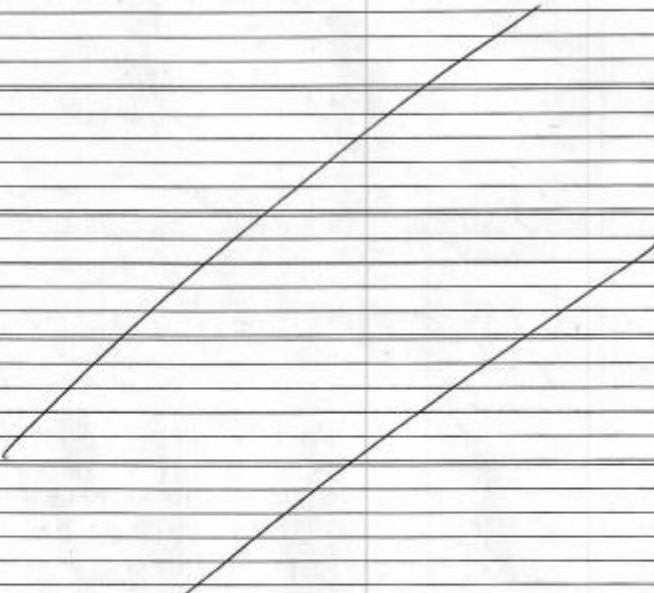
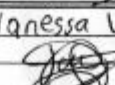
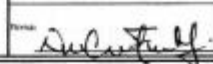
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Un (1) folio – acta de visita.

Elaboró: Santiago Torres Fonseca - SAF

Revisó y Aprobó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM03-PR08-F03		Versión: 5.0	
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DENUNCIA		HORA INICIAL	
ESC3084		02 03 2022		2:08	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DENUNCIA		HORA FINAL	
Ninguna		Acompañamiento		2:15	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media	
Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA		No Aplica	
232ER0001042		Verificación condiciones de canino		No Especificado	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:		C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐	
Número de documento:		de Bogotá		Género: ☒ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro	
Dirección de la diligencia:		Calle 133A # 107b - 30		Estrato: 12	
Localidad:		Suba		Barrio: Villa María	
Relación con el(los) animal(es):		hija tenedor de felino		Teléfono:	
NOMBRES DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:		C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐	
Número de documento:		de		Género: ☐ Masculino ☐ Femenino ☐ Otro	
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		Autoservicio ☐ Bodega ☐ Mercadería ☐ Compañía ☐ Otro ☐	
Tipo de vivienda:		Arrendado ☒ Propia ☐ Otro ☐		Tipo y número documento:	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permitió el ingreso ☐		No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☐	
¿Se dejó constancia?:		Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Plazo (días): 3		Tipología de la Petición: Gravedad Leve ☒ Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐	
¿El tenedor regresó?:		Si ☐ No ☐ No aplica ☒ Fecha/hora:		Gravedad Media ☐ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐	
Problema situación:		Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Permitir e Inspección de Policía ☐ Remitir a CELMA ☐ Cerrar el Caso ☐			
Fue posible observar el animal:		Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Estado:			
Observaciones adicionales: La señora manifiesta que la terraza es la zona de permanencia de una gata que es de su papa hace 4 años, ella comenta que no se encuentra amarrada y esta esterilizada. En videos adjuntos no se observa ningún animal atado y habla sobre un canino. Se solicita respuesta al comunicado con fotos.					
FALTA SE VISITE		Acta de Incuración No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 94 de 1988, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) volador(es) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1778.		No Animal(s):	
No aplica ☒		El (los) animal (es) que requieren (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el (los):			
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y custodia la presente solicitud:		Nombre:		Firma:	
		Cargo / place:		Entidad:	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos Favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento en campo		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se realizó el procedimiento de bienestar?		SI ☒ NO ☐		SI ☐ NO ☒	

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
Código: PM05-PM08-003		Versión: 5.0
TIPO DE OBLIGACIÓN Primera Visita ☒ Seguimiento ☒ Compromiso de Rescatar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cast? ☐		
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO		
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar bien de hambre y sed.		
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar bien de resaca y dolor.		
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.		
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y puede expresar comportamientos naturales.		
ESTADO MENTAL Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con preferencia de estados emocionales positivos.		
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambio de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPPSA a los correos electrónicos: encuadronadocrueldad@animalesbog.gov.co , proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.		
Pasa para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: _____		
En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de esta hoja, declaro haber leído y estar informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de verificación, cuya incumplimiento podría acarrear consecuencias legales y administrativas.		
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? ☒ SI ☐ NO ☐ N/A. Nombre: _____ Tipo y No. de Documento: _____		
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Vanessa Velandier</u> Firma:  Matrícula Profesional No.: <u>36859</u>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____	Testigo de la Diligencia Nombre: <u>Santiago Torres</u> Firma: 
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Dicdi Franco</u> Firma: 	Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	